

# Seguro de Repatriación Europ Assistance, S.A., Sucursal en España



SEGUROS DE SALUD  
**ACUNSA**  
CLÍNICA UNIVERSIDAD  
DE NAVARRA



## A. Información Básica

---

### 1. Definiciones

#### Asegurado

Persona física **con domicilio habitual en un país distinto a España**, estudiante universitario de la Universidad de Navarra y titular de una póliza de salud de **ASISTENCIA CLÍNICA UNIVERSITARIA DE NAVARRA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, que contrate este seguro opcionalmente.

#### Asegurador

**EUROP ASSISTANCE, S.A., Sucursal en España** que, mediante el cobro de la prima, asume los riesgos pactados en la póliza.

#### Domicilio Habitual

Se entiende por domicilio habitual el localizado en el país de pasaporte del Asegurado distinto a España, y desde el que se realicen los desplazamientos cubiertos en el presente contrato.

#### Extranjero

Se entiende por país extranjero a efectos de las garantías, el país distinto al del Domicilio Habitual del Asegurado.

#### Tomador del Seguro

La persona física o jurídica que con **EUROP ASSISTANCE** suscribe este seguro, y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

#### Viaje

Se entenderá por viaje todo desplazamiento realizado fuera del Domicilio Habitual del Asegurado, desde la salida del domicilio hasta su regreso, no considerándose como viaje las estancias que, durante el período de cobertura, pueda tener en el domicilio propio.

### 2. Objeto del Contrato

Garantizar contra las consecuencias de aquellos riesgos cuyas coberturas se especifican en el presente seguro y que se produzcan como consecuencia de un evento fortuito **en el curso de un viaje** fuera del Domicilio Habitual, dentro del Ámbito Territorial cubierto, y con los límites señalados en el mismo. Las garantías del contrato dejarán de surtir efecto una vez finalizado el viaje y el regreso del Asegurado al Domicilio Habitual.

### 3. Ámbito Territorial

Las garantías aseguradas por este contrato serán válidas en **España**.

**Este seguro presta sus coberturas en los países o destinos indicados en la póliza, excepto en los siguientes países y territorios: Irán, Corea del Norte, Siria, Crimea y Venezuela.**

### 4. Duración del Viaje

Las garantías se prestarán para viajes de una duración no superior a **365 días**.

### 5. Trámites en Caso de Siniestro

Ocurrido un hecho que pudiera dar lugar a la prestación de alguna de las garantías cubiertas en el contrato, será requisito indispensable la comunicación inmediata del siniestro a **EUROP ASSISTANCE** quedando expresamente excluidas con carácter general aquellas prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente a **EUROP ASSISTANCE** y aquellas para las que no se hubiera obtenido la correspondiente autorización.

En caso de fuerza mayor que impida realizar este aviso, deberá efectuarse inmediatamente que cese la causa que lo impida.

Establecido el contacto, el asegurado señalará: **Nombre y apellidos, lugar donde se encuentra, teléfono de contacto**, e informará de las circunstancias del siniestro y del tipo de asistencia solicitada.

Recibida la notificación, **EUROP ASSISTANCE** dará las instrucciones necesarias con el objeto de que se preste el servicio requerido. Si el asegurado actuase de forma contraria a las instrucciones impartidas por **EUROP ASSISTANCE**, **serán de su cuenta los gastos en que incurra por dicho incumplimiento**.

El Asegurado deberá comunicar a **EUROP ASSISTANCE** el acaecimiento del siniestro, en el plazo máximo de **7 días de haberlo conocido**. En caso de incumplimiento **EUROP ASSISTANCE** podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración.

*Para el reembolso de cualquier gasto autorizado por EUROP ASSISTANCE podrá dirigirse a [Reembolso\\_Online@europ-assistance.es](mailto:Reembolso_Online@europ-assistance.es) o al apartado de correos 36316 (28020 Madrid). En todos los casos será indispensable la presentación de facturas y justificantes originales.*

Los reembolsos realizados por **EUROP ASSISTANCE** se realizan cumpliendo con lo establecido en las leyes españolas, concretamente en lo establecido para pagos en efectivo y salida de capital del territorio nacional. Así, para poder llevar a cabo el reembolso de un importe que sea igual o superior a 10.000 euros (o su contravalor en moneda extranjera) por los costes de contingencias cubiertas que el Asegurado hubiera abonado en metálico fuera de España, **EUROP ASSISTANCE** requerirá que se aporte justificante bancario de su retirada de caja fuera de España o que se hubiera declarado conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 10/2010 de prevención del blanqueo de capitales.

## 6. Responsabilidad

**Acaecido un siniestro, EUROP ASSISTANCE no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las decisiones y actuaciones que adopte el Asegurado, contrarias a sus instrucciones o las de su servicio Médico.**

## 7. Legislación y Jurisdicción

El Asegurado y **EUROP ASSISTANCE** se someten a la legislación y jurisdicción española para los efectos del presente contrato. Será juez competente para el reconocimiento de las acciones derivadas del contrato el del Domicilio Habitual del Asegurado.

## 8. Límites Garantizados

Las cuantías económicas que figuran como límite en cada una de las prestaciones de este contrato, se entienden como importes máximos acumulables durante el viaje.

## 9. Sanciones Internacionales

**EUROP ASSISTANCE** no dará cobertura, no asumirá ningún siniestro, ni tampoco proporcionará prestación o servicio alguno descrito en la póliza que le pueda exponer a

cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas o de sanciones comerciales o económicas, leyes o regulaciones de la Unión Europea o de los Estados Unidos de América. Para más detalles, visite, por favor, las páginas:

<https://www.un.org/securitycouncil/sanctions/information>

<https://sanctionsmap.eu/#/main>

<https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Pages/default.aspx>

## B. Garantías Cubiertas

---

### 1. Traslado de restos mortales

En caso de fallecimiento del Asegurado en España, los beneficiarios, herederos o personas con capacidad legal para decidir, podrán optar entre:

- Traslado de restos mortales desde España hasta el aeropuerto internacional más cercano a la localidad de inhumación en el país de origen, previa comunicación por parte de los herederos, beneficiarios del asegurado o personas con capacidad legal para decidir, de la Funeraria que se hará cargo de los restos mortales en dicho aeropuerto. Asimismo, se cubrirán **hasta 1.500 euros** en concepto de gastos de traslado desde el aeropuerto internacional hasta la localidad de inhumación en el país de origen.
- En caso de no realizar dicho traslado, **EUROP ASSISTANCE** contribuirá a los gastos de sepelio en España **hasta un máximo de 3.000 euros**.

**Esta garantía será de aplicación independientemente de la causa de fallecimiento del Asegurado.**

*Para reembolso de cualquier gasto será indispensable la prestación de facturas y justificantes originales.*

## 2. Traslado sanitario de enfermos y heridos

En caso de enfermedad grave del Asegurado (oncología, neurocirugía, cirugía cardíaca o cardiología), durante la vigencia del contrato y de un desplazamiento del lugar en que radica su domicilio habitual, y siempre que le imposibilite continuar el viaje, **EUROP ASSISTANCE**, tan pronto sea avisada, organizará los contactos necesarios entre su servicio médico y los médicos que atienden al Asegurado.

Cuando el servicio médico de **EUROP ASSISTANCE** autorice el traslado del Asegurado a su domicilio habitual o a un centro hospitalario o especializado cerca de su domicilio habitual, **EUROP ASSISTANCE** efectuará dicho traslado según la gravedad del mismo, mediante:

- Avión sanitario especial.
- Tren primera clase.
- Helicóptero sanitario.
- Ambulancia.
- Avión de línea regular.

**El avión sanitario especial, solo se empleará en el ámbito geográfico de Europa y países ribereños del Mediterráneo.**

**Sólo se tendrán en cuenta las exigencias de orden médico para elegir el medio de transporte y el hospital donde deberá ser ingresado el Asegurado.**

**Si el Asegurado se negara a ser trasladado en el momento y en las condiciones determinadas por el servicio médico de **EUROP ASSISTANCE**, se suspenderán automáticamente todas las garantías y gastos resultantes a consecuencia de esa decisión.**

**A efectos de repatriación, será considerado domicilio, el país de pasaporte del Asegurado.**